



RESOLUCIÓN N° 9722

Santiago, 15 de febrero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, Sercotec es una Corporación de Derecho Privado que tiene como misión mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de la acción institucional;
- 2) Que, para la correcta operación de instrumentos correspondientes a la oferta programática del Servicio, se hace necesario disponer la forma de operar del denominado Comité de Evaluación Regional - CER como modelo decisional en la asignación de recursos de Sercotec;
- 3) Que, en orden a implementar la oferta programática, se aprobó por Resolución N° 9.558, de 7 de marzo de 2018, modificada por Resolución N° 9.665, de 16 de octubre de 2018, el Instructivo de Operación para el Modelo Decisional de Instrumentos de nuestro Servicio;



4) Que, habiéndose aprobado la oferta programática de Sercotec para el año 2019 mediante Resolución N° 9.716, de 4 de febrero de 2019, se detectó la necesidad de modificar el citado Instructivo de Operación, en orden a la implementación del modelo decisional;

5) Que, en consideración a lo precedentemente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes;

RESUELVO:

1° **DÉJESE SIN EFECTO**, a partir de esta fecha, Resolución N° 9.558, de Gerencia General, de fecha 7 de marzo de 2018, que aprobó Instructivo de Operación para Modelo Decisional de Instrumentos de Sercotec, y sus posteriores modificaciones.

2° **APRUÉBASE** el Instructivo de Operación para el modelo decisional de los instrumentos del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, cuyo tenor es el siguiente:

INSTRUCTIVO DE OPERACIÓN PARA EL MODELO DECISIONAL DE LOS INSTRUMENTOS DE SERCOTEC

GERENCIA DE PROGRAMAS

1. OBJETIVO

El objeto del presente instructivo es disponer la forma de operar del Comité de Evaluación Regional (CER) como modelo decisional para los instrumentos correspondientes a la oferta Programática del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.

2. ALCANCE

El alcance de este instructivo aplica para la operación del Comité de Evaluación Regional, respecto de la evaluación técnica y asignación de recursos de los instrumentos agenciados y no agenciados, tipologías, convocatorias, programas y proyectos que conforman la oferta Programática del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.



3. INSTRUMENTOS RELACIONADOS

Programa	Instrumentos	Agenciamiento	CER
Gestión de la Empresa	Crece. Fondo para el Desarrollo de Negocios.	Agenciado	<p>1.- Asigna recursos por convocatoria y modificaciones presupuestarias.</p> <p>2.- Aprueba las excepcionalidades de las convocatorias.</p> <p>3.- Evalúa las ideas de negocio que fueron analizadas en la evaluación técnica y de terreno realizada por el Agente Operador de Sercotec.</p> <p>4.- Sanciona la lista de las empresas cuyas ideas de negocio resultarán beneficiadas en cada convocatoria, y la lista de espera, si corresponde.</p> <p>5.- Asigna recursos a las ideas de negocio de los/as empresarios/as beneficiarios/as, que deberán materializarse en la estructura financiera del plan de trabajo al momento de su formulación.</p> <p>6.- Realiza ajustes presupuestarios a las ideas de negocio que lo requieran (al momento de seleccionar a las empresas que serán seleccionadas).</p>
	Almacenes de Chile	Agenciado	<p>1.- Evalúa, sanciona y asigna recursos por convocatoria y sus modificaciones presupuestarias.</p> <p>2.- Evalúa los proyectos por empresa y califica (aplica nota).</p> <p>3.- Evalúa y sanciona la lista de beneficiarios y lista de espera de cada convocatoria.</p> <p>4.- Asigna recursos a los proyectos de las empresas seleccionadas.</p> <p>5.- Realiza ajustes a los proyectos que lo requieran.</p>
	MejoraNegocio. Fondo de Asesorías Empresariales.	Agenciado	<p>1.- Evalúa, sanciona y asigna recursos por tipología.</p> <p>2.- Evalúa, sanciona y asigna recursos por proyectos de asesorías especializadas.</p>



	Formación (Líneas 1 y 2)	No agenciado	Evalúa, sanciona y asigna recursos por proyecto.
	Promoción y canales de comercialización	No agenciado	Evalúa, sanciona y asigna recursos por proyecto.
	Redes de oportunidades de negocios	No agenciado	Evalúa, sanciona y asigna recursos por proyecto.
Emprendimiento	Capital Semilla emprende – Abeja emprende	Agenciado	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Asigna recursos por convocatoria y modificaciones presupuestarias. 2.- Aprueba las excepcionalidades de las convocatorias. 3.- Evalúa las ideas de negocio que fueron analizadas en la evaluación técnica y de terreno realizada por el Agente Operador de Sercotec. 4.- Sanciona lista de emprendedores cuyas ideas de negocio resultarán beneficiadas en cada convocatoria, y la lista de espera, si corresponde. 5.- Asigna recursos a las ideas de negocio de los/as emprendedores/as beneficiarios/as, que deberán materializarse en la estructura financiera del plan de trabajo al momento de su formulación. 6.- Realiza ajustes presupuestarios a las ideas de negocio que lo requieran (al momento de seleccionar a los/as emprendedores/as seleccionados/as).
Asociatividad	Juntos. Fondo para negocios asociativos.	Agenciado	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Evalúa, sanciona y asigna recursos por proyecto de las Fases Análisis de Factibilidad y Desarrollo. 2.- Evalúa y sanciona modificaciones presupuestarias, tiempo de ejecución de los proyectos y reemplazo de las empresas en caso de desistimiento de su participación.
	Gremios Regionales	Agenciado	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Aprueba Bases de Convocatoria. 2.- Evalúa, califica y fija ranking de proyectos a financiar. 3.- Asigna recursos a los proyectos seleccionados.



	Ferías libres	Agenciado	<p>1.- Evalúa, sanciona y asigna recursos por convocatoria y sus modificaciones presupuestarias.</p> <p>2.- Evalúa los proyectos por feria y califica (aplica nota).</p> <p>3.- Evalúa y sanciona la lista de beneficiarios y lista de espera de cada convocatoria.</p> <p>4.- Asigna recursos a los proyectos de las ferias seleccionadas.</p> <p>5.- Realiza ajustes a los proyectos que lo requieran.</p>
	Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales	Agenciado	<p>1.- Sanciona y asigna recursos al proyecto de operación y funcionamiento del Programa.</p> <p>2.- Evalúa y sanciona los proyectos que presenta la organización beneficiaria con sus respectivos presupuestos, con cargo al subsidio asignado por Sercotec.</p> <p>3.- Realiza ajustes presupuestarios y/o de actividades a los proyectos que lo requieran.</p> <p>4.- Aprueba excepciones de acuerdo a lo indicado en las bases y reglamentación del Programa.</p>
Otros	Programa de emergencia	Agenciado / No Agenciado	Evalúa, sanciona y asigna recursos por Programa.
	Programas especiales de fomento productivo de oferta regular	Agenciado / No Agenciado	<p>Toma conocimiento de la sanción del Comité de Gerentes, en cuanto a las condiciones del Programa, en lo presupuestario y técnico, incluidas las eventuales modificaciones al diseño del instrumento.</p> <p>Considerando los antecedentes, evalúa, sanciona y asigna recursos a los programas/proyectos aplicando la normativa vigente al instrumento.</p>
	Programas especiales de fomento productivo de diseño regional	Agenciado / No Agenciado	Toma conocimiento de la sanción del Comité de Gerentes y definiciones respecto al diseño del Programa, sus características técnicas y presupuesto disponible.



			Considerando los antecedentes, evalúa, sanciona y asigna recursos a los programas/proyectos de acuerdo al diseño del mismo.
--	--	--	---

4. COMITÉ DE EVALUACIÓN REGIONAL (CER)

i. Definición

El Comité de Evaluación Regional "CER" es una instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales, para realizar evaluación técnica y financiera de aquellos proyectos que corresponda, y asignar recursos a convocatorias, programas, tipologías y/o proyectos, según la normativa vigente de Sercotec y en concordancia con la planificación operativa y el presupuesto disponible.

ii. Miembros y funciones

a) Presidente del CER: Director Regional o quien subrogue.

Serán funciones del Presidente del CER las siguientes:

- Dirigir las reuniones.
- Convocar a las sesiones cuando corresponda.
- Evaluar y sancionar los proyectos que se presenten en esta instancia.
- Presentar los Programas de Emergencia, en los casos que corresponda.
- Informar los Programas Especiales que apalanca y opera la Dirección Regional.

b) Secretario del CER: Designado por el Director Regional, dejando constancia en Acta.

Serán funciones del Secretario del CER las siguientes:

- Proponer al Presidente del CER la programación de las sesiones.
- Preparar la tabla de temas con lista de proyectos a ser presentados en la sesión que corresponda.
- Presentar seguimiento a los acuerdos, tareas, responsables y fechas pendientes de sesiones anteriores.
- Verificar que los proyectos, que se presentan a la sesión, cumplan en forma con los requerimientos especificados en la normativa vigente de Sercotec.
- Participar en las reuniones y consolidar acuerdos, tareas, responsables y fechas en un acta de sesión.



c) Integrantes:

✓ Coordinador de Planificación y Operaciones.

- Evaluar y sancionar los proyectos que se presenten en esta instancia.
- Informar de seguimiento de la cartera de los proyectos regionales (seguimiento, evaluación y cierre) en función de la planificación operativa, ejecución y ajustes presupuestarios. Realizar el seguimiento de los acuerdos, tareas, responsables y fechas pendientes de sesiones anteriores, informando a los integrantes en cada sesión que se realice.

✓ Ejecutivos de Fomento.

- Preparar y verificar que los proyectos bajo su responsabilidad, cumplan con los requerimientos establecidos en la normativa vigente respectiva.
- Enviar a la Gerencia de Programas los proyectos para su visación, previa sesión del CER (excepto para el instrumento Gremios Regionales).
- Enviar al CER, por Sistema Banco de Proyectos, los proyectos a ser evaluados y analizados, previamente visados por la Gerencia de Programas (excepto para el instrumento Gremios Regionales).
- Presentar los proyectos, bajo su responsabilidad, a esta instancia.
- Evaluar y sancionar los proyectos que se presenten en esta instancia y que no estén bajo su responsabilidad.
- Incorporar las modificaciones o reformular los proyectos a su cargo en Sistema Banco de Proyectos.

✓ Ejecutivo de Administración y Finanzas.

- Evaluar y sancionar los proyectos.

✓ Ejecutivo Financiero.

- Evaluar y sancionar los proyectos.

✓ Otros participantes a definir por el Director Regional, sin derecho a voto.

iii. Funciones del CER

- a) Generar compromiso presupuestario para convocatorias, programas, proyectos y/o tipologías, en base a su planificación operativa, según corresponda.



- b) Evaluar, sancionar y asignar recursos a convocatorias, programas, tipología y/o proyectos, de acuerdo a la normativa de instrumentos que conforman la oferta programática, según se indica en el punto 3 del presente Instructivo.
- c) Evaluar y sancionar casos justificados de alguna excepcionalidad relacionada a la operación de instrumentos que componen la oferta programática regional.
- d) Evaluar y sancionar cambios relacionados con las empresas que forman parte de un proyecto o programa (casos justificados)¹.
- e) Analizar y sancionar solicitudes de reformulación técnica o presupuestaria de proyecto(s) / programa(s) en ejecución (casos justificados), en conformidad con la planificación operativa y la normativa de los instrumentos que conforman la oferta programática, según se indica en el punto 3 del presente Instructivo.
- f) Aprobar las solicitudes de incorporación, sustitución o eliminación de empresas consultoras y consultores independientes (casos justificados).
- g) Realizar el seguimiento de la cartera de los proyectos regionales (seguimiento, evaluación y cierre) en función de la planificación operativa, ejecución y ajustes presupuestarios.
- h) Otras atribuciones establecidas en los respectivos instrumentos de Sercotec.

iv. Para la operación del CER

- a) A lo menos 5 días hábiles anteriores a la sesión del CER, cada ejecutivo de fomento debe enviar las convocatorias, programas y tipologías a la Gerencia de Programas, para su visación² correspondiente.
- b) En el caso de existir excepciones a los instrumentos, deben ser enviadas por cada ejecutivo de fomento a la Gerencia de Programas para su retroalimentación y análisis, en forma previa a la sesión del CER.
- c) La Gerencia de Programas revisará/observará/visará las convocatorias, programas, tipologías y/o proyectos presentados por los ejecutivos de fomento, en los términos indicados en la letra a).
- d) Una vez visadas convocatorias, programas, tipología y/o proyectos por la Gerencia de Programas, el ejecutivo debe informar al Secretario del CER los proyectos a ser presentados para su incorporación en tabla, y subirá toda documentación adicional de respaldo (en caso de existir) al depósito documental de la sesión.

¹ Se considerarán como "casos justificados" todos aquellos que hayan sido informados al Gerente de Programas vía correo electrónico, con anterioridad a la sesión del CER, y cuenten con antecedentes suficientes y objetivos, en materias técnicas, financieras, legales o de otra índole, que permitan al CER tomar una decisión fundamentada.

² Esta visación comprende una revisión de la completitud de la información de las convocatorias, programas o tipología y su estructura presupuestaria, según corresponda.



- e) Para el caso de los proyectos presentados en el marco de los recursos asignados a organizaciones beneficiarias del Programa Barrios Comerciales, el CER debe contar con revisión y recomendación técnica de la Gerencia de Programas, previa sanción.
- f) El Secretario del CER debe verificar que las convocatorias, programas, tipología y/o proyectos estén en forma con requerimientos especificados en la normativa vigente de los instrumentos de Sercotec.
- g) El Secretario del CER citará a los miembros del CER con antelación de a lo menos 2 días hábiles antes de cada sesión.
- h) Para sesionar, el CER debe contar, como mínimo, con la presencia de su Presidente, el Director Regional o quien lo subrogue, el Secretario del CER o quien subrogue, el Coordinador Regional o quien lo subrogue, y al menos un ejecutivo de la Dirección Regional respectiva.
- i) El ejecutivo de fomento que presenta las convocatorias, programas, tipologías y/o proyectos no podrá intervenir en la sanción de éstos.
- j) El primer tema a ser presentado en cada CER deberá ser la verificación/análisis del seguimiento a la cartera de proyectos y la disponibilidad presupuestaria regional.
- k) Los ejecutivos de fomento presentarán las convocatorias, programas, tipologías y/o proyectos a su cargo, así como también las solicitudes de reformulación técnica y/o presupuestaria de convocatorias, programas, tipologías y/o proyectos.
- l) Los integrantes del CER deberán evaluar convocatorias, programas, tipologías y/o proyectos, entregar aportes y/o antecedentes complementarios que fundamenten su evaluación.
- m) Terminado el análisis de cada convocatoria, programa, tipología y/o proyecto, los integrantes del CER procederán a emitir su sanción, la cual podrá ser:
 - Aprobación para la asignación de recursos.
 - Solicitud de reformulación técnica y/o presupuestaria³, para su presentación nuevamente al CER, en la sesión que éste establezca.
 - Rechazo.
- n) El ejecutivo de fomento deberá, según corresponda:
 - a. Reformular la convocatoria, programa, tipología y/o proyecto conforme a lo solicitado por los miembros del CER, para su presentación en una próxima sesión.
 - b. Preparar la convocatoria, programa, tipología y/o proyecto en versión final para su presentación al CER.

³ Reformulación técnica y/o presupuestaria: Se refiere a la solicitud de incorporar cambios que afecten aspectos relevantes del proyecto presentado, los cuales pueden encontrarse relacionados con la estrategia, productos esperados, indicadores, actividades, presupuesto, etc., sin modificar el objetivo del mismo.



- o) Se podrán revisar otros temas que los integrantes del CER consideren pertinentes relacionados con cambios a la focalización, Agentes Operadores Sercotec, futuras convocatorias, programas, tipologías y/o proyectos en carpeta, hechos regionales, nacionales e internacionales que conciernen a Sercotec.
- p) El Secretario del CER levantará acta con sanción de cada una de las convocatorias, programas, tipologías y proyectos, dando cuenta de conclusiones/recomendaciones sobre cada materia y proyecto que se trate en esta instancia. Forman parte del acta los documentos y antecedentes de aquellos proyectos, convocatorias y programas presentados por las Direcciones Regionales a la sesión del CER.
- q) Los integrantes del CER deben firmar el acta de la sesión.
- r) El acta, junto a documentos y antecedentes de convocatorias, programas, tipologías y/o proyectos presentados a la sesión del CER, deben permanecer en la respectiva carpeta de la sesión del CER de la plataforma de gestión de comités.
- s) Las sanciones del CER deberán ser informadas por cada Director Regional o quién éste designe, quien tendrá la obligación de informar a los beneficiarios o al Agente, cuando corresponda, las razones de la decisión, dejando constancia escrita de esto.
- t) Una vez firmada el acta por los integrantes del CER, la Dirección Regional podrá ejecutar los acuerdos correspondientes.

Cada convocatoria, programa, tipología y/o proyecto, para ser aprobado, deberá contar al menos, con la aprobación del 75% de los miembros del CER.

La Gerencia de Programas podrá participar de las sesiones del CER en todos los casos que estime pertinente el Gerente de Programas de Sercotec, de acuerdo al tipo de instrumento, convocatoria, programa, tipología o proyecto que se presente a sanción, pudiendo evaluar y sancionar proyectos, cuando corresponda.

Asimismo la Gerencia de Programas hará seguimiento a la planificación operativa regional y al proceso anual de asignación de recursos por instrumento en cada Dirección Regional y visará los proyectos de manera previa a la sesión del CER, velando por la integridad de los instrumentos, focalización, recursos, cobertura, etc.

En caso que un proyecto ya visado por la Gerencia de Programas, sufra cambios, éste debe ser retirado de la tabla y enviado nuevamente a la Gerencia de Programas para su visación y posterior presentación al CER para sanción.

Para las Direcciones Regionales de Sercotec que participen del plan piloto, las asignaciones de los instrumentos descentralizados serán hechas por el Comité de Desarrollo Productivo Regional respectivo. En el caso de no operar el Programa Piloto de Descentralización, cada una de las Direcciones Regionales continuará con la operación normal de los instrumentos.



v. Metodología para sancionar proyectos

Para sancionar los proyectos correspondientes a cada uno de los instrumentos, se deberán tener en consideración los siguientes aspectos:

- Pertinencia del proyecto con lineamientos estratégicos y focalización regional.
- Potencial impacto económico y/o social del proyecto en la región.
- Duplicidad/complementariedad de la iniciativa con otros proyectos.
- Experiencias previas (éxitos/fracasos) en líneas de desarrollo similares a propuestas por el proyecto.
- Historia de las empresas/emprendedores y desempeño en relación al uso de líneas de financiamiento.
- Análisis de montos solicitados, en relación a las actividades y productos esperados de los proyectos/tipologías/convocatorias.
- Análisis/comentarios sobre recomendación del ejecutivo de la Dirección Regional y/o del Agente Operador de Sercotec.
- Normativa atinente a los instrumentos que conforman la oferta programática.

Disposiciones transitorias.

Las facultades del CAM contenidas en la Resolución N° 9.558, de 2018, que por este acto se dejan sin efecto, se entenderán traspasadas al CER para efectos del análisis y sanción de las solicitudes de reformulación de proyectos/programas actualmente en ejecución.

COMUNÍQUESE


CRISTÓBAL LETURIA INFANTE

GERENTE GENERAL

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

